



II PLAN TRANSVERSAL MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2010 -2013

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PRESENTACIÓN	5
3. FUNDAMENTACIÓN: Análisis de la documentación generada a partir de la ejecución del I Plan de Igualdad y recopilación de conclusiones	
<ul style="list-style-type: none"> - I Plan Municipal de Igualdad de oportunidades para las mujeres de San Juan - Documento de Evaluación Cualitativa Externa del I Plan de Igualdad - Documento de Bases para la elaboración del II Plan de Igualdad - Aportaciones de la ciudadanía de San Juan de Aznalfarache al II Plan de Igualdad 	5
4. PRINCIPIOS RECTORES	9
5. FINALIDAD	11
6. ESTRUCTURA DEL II PLAN: Ejes estratégicos, objetivos y medidas.	12
6.1. Eje 1. Eje Institucional. Corresponsabilidad con la igualdad de género	14
6.2. Eje 2. Eje de Empleo. Reducción de los desequilibrios de género en la economía y el empleo	17
6.3. Eje 3. Eje Socializador. Eliminación de estereotipos sexistas	22
6.4. Eje 4. Eje de Conciliación de la vida personal y laboral. Convivencia en Igualdad: conciliar intereses y responsabilidades	27
6.5. Eje 5: Eje sobre Violencia de Género. Municipio ejemplarizante libre de violencia machista	28
7. TEMPORALIZACIÓN.	31
8. FINANCIACIÓN.	31
9. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .	32
ANEXO: NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE IGUALDAD	34

1. INTRODUCCIÓN

El II Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2010-2013 de San Juan de Aznalfarache que ahora presentamos, se configura como la continuación al I Plan Municipal de Igualdad de oportunidades para la Mujer de San Juan, y que fue aprobado por unanimidad política, en el pleno celebrado el día 19 de diciembre de 2001.

Este plan supuso un primer paso para articular un conjunto de medidas de carácter específico, encaminadas a que las mujeres del municipio mejoraran su situación y posición en distintos ámbitos en los que se habían detectado desigualdades.

Ahora con este II Plan, se pretende avanzar desde un planteamiento específico a un enfoque transversal, implicando a todas las áreas municipales y que, sin abandonar las políticas específicas, incorpora actuaciones de igualdad, enfocadas a eliminar las causas de las desigualdades estructurales que todavía perviven en el municipio.

Por tanto, este documento representa la profundización en la implantación de las políticas públicas de igualdad de oportunidades ya iniciadas y desarrolladas desde hace años por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Con la elaboración del II Plan se muestra, de nuevo, el compromiso explícito con la igualdad por parte del Ayuntamiento, quien, obedeciendo no sólo al cumplimiento de la normativa vigente, sino basándose en la evidencia de que las desigualdades de género no desaparecen por sí solas, da un paso más en la lucha contra ellas.

En este sentido, las políticas de igualdad de oportunidades, encuadradas en el marco jurídico de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, se definen como el *conjunto de estrategias y medidas de carácter temporal encaminadas hacia la construcción de un modelo social igualitario*¹.

Los Planes de Igualdad son instrumentos imprescindibles para la intervención pública en materia de igualdad por razón de sexo. En este sentido, el ámbito municipal, constituye el espacio óptimo para conocer las necesidades e intereses de la población y actuar en consecuencia, articulando políticas que integren el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y contando con la participación ciudadana en su diseño, puesta en marcha y evaluación.

Por ello, dentro del marco normativo actual en materia de igualdad que lo sustenta, el Plan de Igualdad se constituye como el mejor instrumento para eliminar las desigualdades del municipio, avanzando en el logro de una sociedad más igualitaria y más sostenible.

¹ LIKADI (2001). *Mainstreaming o Enfoque Integrado de Género. Manual de Aplicación en Proyectos de Empleo*. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer (p. 48).

2. PRESENTACIÓN

Este documento contiene el II Plan Transversal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del municipio de San Juan de Aznalfarache, de tres años de duración, a desarrollar entre 2010 y 2013.

Para presentar este II Plan, se ha estructurado un documento en torno a los siguientes apartados, además de la introducción ya desarrollada y la presentación que ahora nos ocupa:

- Fundamentación del II Plan
- Principios rectores
- Finalidad
- Estructura del II Plan
- Anexo: Normativa vigente en materia de igualdad

3. FUNDAMENTACIÓN: Análisis de la documentación generada a partir de la ejecución del I Plan de Igualdad y recopilación de conclusiones

El Plan que se presenta se sustenta en los mandatos normativos vigentes en materia de igualdad, incluidos en el Anexo de este documento. No obstante, y con el objeto de proponer actuaciones que den respuesta a las necesidades del Ayuntamiento y de la población, se toman como referentes lo siguientes documentos:

- **I Plan Municipal de Igualdad de oportunidades para las mujeres de San Juan**
- **Documento de Evaluación Cualitativa Externa del I Plan de Igualdad**
- **Documento de Bases para la elaboración del II Plan de Igualdad**
- **Aportaciones al II Plan de Igualdad por parte de la ciudadanía de San Juan de Aznalfarache:**
 - Participantes del “Encuentro de Mujeres Santa Isabel”. Junio de 2009
 - Alumnas del Curso “Informática para Gestión de Asociaciones”. Mayo de 2009
 - Participantes del “Aula de Cultura”. Junio de 2009
 - Alumnas del Curso “Informática avanzada”. Mayo de 2009
 - Alumnado del Taller de Empleo “Aire Limpio”. Junio de 2009
 - Dos encuentros con Entidades Asociativas. Marzo y Septiembre de 2009.
 - Asociación Mater et Magistra. Febrero 2010.

Del análisis exhaustivo de toda esta documentación recogida por el Centro Municipal de Información a la Mujer, se derivan una serie de **conclusiones**, que han orientado el diseño del II Plan de Igualdad de San Juan:

- ✚ Se cree conveniente un giro en el enfoque de las políticas de igualdad municipales con el desarrollo de este II Plan, hacia políticas más transversales que impregnen a todas y cada una de las Áreas y actuaciones municipales, dando respuesta de esta forma a la normativa actual y a las políticas de igualdad europeas, estatales y autonómicas.
- ✚ Se ve necesario un nivel de concreción homogéneo en la totalidad de las acciones que integren el II Plan de Igualdad, para dotarlo de una

mayor coherencia interna que en la edición anterior, y de esta forma, aumentar su grado de viabilidad y eficacia, en respuesta a las necesidades reales de la población.

- ✚ Se creará una **Comisión Transversal Técnica Permanente**, desde la aprobación del II Plan de Igualdad. Estará compuesta por el personal técnico designado de todas y cada una de las Áreas Municipales que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia y coordinación del Área de Igualdad, con definición de sus componentes, y con delimitación de sus funciones así como de los mecanismos de coordinación pertinentes y necesarios para un seguimiento y desarrollo óptimo de este II Plan.

- ✚ Se estima conveniente realizar una mayor difusión del II Plan de Igualdad desde la perspectiva de género, especificando las actuaciones que se llevarán a cabo anualmente desde las diferentes Áreas Municipales, contando para ello con la coordinación del Área de Igualdad.

- ✚ Se considera necesario consolidar el principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en los diversos ámbitos de intervención del Ayuntamiento:
 - ⇒ Internos: modificación de procedimientos, condiciones laborales del convenio colectivo, formación del personal, implantación del Mainstreaming de Género en todas las áreas.
 - ⇒ Externos: en el ámbito del empleo, en la salud, en materia de urbanismo...

- ✚ En general, después de la evaluación externa, además de la consolidación de las acciones ya iniciadas, se extrae la necesidad de seguir dando continuidad a las siguientes actuaciones:

- ⇒ **Formación en Género para hombres y mujeres**
- ⇒ **Acción contra la violencia sexista**
- ⇒ **Orientación y Formación para el empleo**
- ⇒ **Servicios específicos para mujeres**
- ⇒ **Participación Social**
- ⇒ **Educación**
- ⇒ **Salud**
- ⇒ **Cultura**
- ⇒ **Urbanismo y Transporte**

Por tanto, con el diseño y puesta en marcha de este II Plan de Igualdad Transversal, se hace necesario, por una parte, continuar la labor de dar muestra de las desigualdades que por razón de género se siguen produciendo en el municipio, para poder dar una respuesta eficaz e integral, aprovechando las sinergias ya iniciadas a lo largo del I Plan de Igualdad.

Por otra parte, el desarrollo de estas políticas públicas de igualdad, requieren la continuación de los procesos de formación y sensibilización del personal encargado de la gestión pública, tanto a nivel político como a nivel técnico, como requisitos para garantizar una actuación igualitaria y transversal.

Y por último, se requiere la participación activa de la ciudadanía que, con sus aportaciones canalizadas a través de los diferentes tejidos asociativos existentes en el municipio de San Juan de Aznalfarache, guiará en todo momento la dirección de las actuaciones incardinadas en el II Plan Transversal Municipal, en orden a responder de forma efectiva a sus intereses, demandas y necesidades, desde la perspectiva de género

4. PRINCIPIOS RECTORES

Los **Principios Rectores** que sustentan el II Plan de Igualdad son los siguientes:

1. La Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres

Este principio es el que posibilita el diseño y desarrollo de estrategias encaminadas a eliminar las barreras y obstáculos que impiden el logro de la igualdad real, favoreciendo simultáneamente la consolidación de acciones que posibiliten su logro.

2. La Voluntad y el Compromiso políticos

El objetivo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres debe hacerse explícito en la política municipal, si se quiere hacer efectiva la política de igualdad. La explicitación clara del compromiso se debe traducir en los diversos medios asignados para tal fin, así como en las diferentes acciones aprobadas anualmente dentro del II Plan.

3. La Transversalidad y la Corresponsabilidad

La Transversalidad es el principio orientador que ha de impregnar todas las políticas municipales.

Integrar la perspectiva de género de forma transversal implica la inclusión del objetivo de igualdad en todas y cada una de las áreas de intervención y en todas las fases de desarrollo de cualquier actuación. Supone asumir un enfoque dual en todas las actuaciones que se emprendan.

Avanzar en la igualdad, implica que todas las áreas son responsables en su ámbito de incluir este principio bajo las directrices del área competente en materia de igualdad.

4. La Estrategia Dual

Como es sabido, el enfoque dual del Mainstreaming de Género implica la necesaria simultaneidad de acciones positivas dirigidas específicamente a las mujeres, con el objeto de continuar respondiendo a sus necesidades específicas, con actuaciones más transversales y estratégicas, dirigidas a toda la población. De esta forma, se da respuesta no sólo a las necesidades prácticas de las mujeres sino a los intereses estratégicos de la igualdad, transformando las estructuras que sustentan las desigualdades de género e incidiendo en las causas que las originan.

5. La Diversidad

Responder al principio de diversidad, supone atender las discriminaciones múltiples que sufren algunos grupos de mujeres que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad:

- Mujeres con discapacidad.
- Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
- Mujeres Inmigrantes.
- Mujeres de Minorías Étnicas.
- Mujeres lesbianas y Transexuales.

Por ello, habrá que articular actuaciones adaptadas a esas diferencias, puesto que el sexo no es la única variable que determina las condiciones de vida de las personas.

6. La Participación

Este principio significa tener en cuenta y fomentar la participación de todos los grupos afectados por el Plan.

7. El Empoderamiento de las mujeres

El empoderamiento de género se refiere al proceso mediante el cual las personas asumen el poder y control sobre sí mismas, estableciendo sus

propias agendas, adquiriendo habilidades, resolviendo conflictos y participando activamente en los ámbitos social, político y económico.

El empoderamiento de las mujeres en San Juan, supone la generación de cambios estructurales que faciliten la transformación del rol de género y la transformación de la posición y condición social de estas mujeres, en el proceso de construcción de un nuevo modelo social más equitativo y más sostenible.

5. FINALIDAD

El II Plan de Igualdad presenta una triple **finalidad**:

1. Afianzar la implementación del enfoque transversal de género en la gestión municipal, como estrategia de aplicación de las políticas de igualdad ya iniciadas con el I Plan de Igualdad
2. Eliminar las desigualdades de género que siguen perviviendo en el municipio, mediante la profundización en las actuaciones de igualdad dirigidas a la población, en el camino hacia la igualdad plena entre las mujeres y los hombres de San Juan.
3. Dar cumplimiento a toda la normativa vigente en materia de igualdad.

6. ESTRUCTURA DEL II PLAN: Ejes estratégicos, objetivos y medidas

En coherencia con lo comentado anteriormente, en clara sintonía con las políticas y normativas actuales de igualdad, y en función de las propuestas contenidas en el Documento de Bases para la elaboración del II Plan de Igualdad, se propone una estructura dividida en *Ejes de Acción Estratégica* que se pueden definir como las dimensiones temáticas o áreas prioritarias de actuación que engloban una serie de objetivos y acciones a desarrollar, para alcanzar lo previsto.

Cada uno de estos **Ejes estratégicos** contiene a su vez un **objetivo general** que se puede definir como la meta que se persigue alcanzar, unos **objetivos específicos** que definen los compromisos específicos que permiten alcanzar el objetivo general y una relación de **actuaciones**, que posibilitan la consecución de los objetivos específicos formulados en cada *Eje Estratégico*.

El II Plan de Igualdad aúna **5 Ejes Estratégicos**:

⇒ **Eje 1. Eje Institucional. Corresponsabilidad con la igualdad de género**

Dentro de este 1º Eje Institucional, se incluyen aquellos objetivos y medidas dirigidos a la incorporación de la transversalidad de género en la gestión pública municipal, tanto a nivel interno como en su política externa.

⇒ **Eje 2. Eje de Empleo. Reducción de los desequilibrios de género en la economía y el empleo**

Este Eje de Empleo incluye los objetivos y medidas necesarias para actuar sobre los desequilibrios existentes por razón de género en el ámbito de la economía y el empleo, posibilitando con

ello un reparto equilibrado de los recursos económicos entre hombres y mujeres, logrando así un desarrollo sostenible e igualitario del municipio de San Juan.

⇒ **Eje 3. Eje Socializador. Eliminación de estereotipos sexistas**

Este eje integra los objetivos y medidas relacionadas con la eliminación de estereotipos sexistas en el camino hacia una transformación del rol de género y el reparto equilibrado de tareas, como elemento necesario para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

⇒ **Eje 4. Eje de Conciliación de la vida personal y laboral. Convivencia en Igualdad: conciliar intereses y responsabilidades**

El 4º Eje de conciliación de la vida personal y laboral aúna los objetivos y medidas que, consolidando las acciones ya emprendidas desde las diferentes áreas municipales, pretenden resolver problemas de conciliación de los intereses y responsabilidades de hombres y mujeres, incentivando aquellas medidas que faciliten la compatibilización de tareas, horarios y trabajo, en el camino hacia un verdadero Estado del Bienestar.

⇒ **Eje 5: Eje sobre Violencia de Género. Municipio ejemplarizante libre de violencia machista**

Este último Eje integra los objetivos y actuaciones que inciden en la sensibilización pública hacia la tolerancia cero de la violencia de género, evitando y previniendo la reproducción social de la espiral de la violencia en todas sus formas.

Igualmente, con este Eje se pretende contribuir a la erradicación de cualquier manifestación de la violencia de género en el municipio, incidiendo en la transformación de las relaciones de poder que la sustentan. Así mismo, se propone optimizar la

atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, estableciendo mecanismos de coordinación y derivación entre los diferentes organismos que actualmente prestan estos servicios.

6.1. EJE INSTITUCIONAL. CORRESPONSABILIDAD CON LA IGUALDAD DE GÉNERO

OBJETIVO GENERAL:

Integrar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en toda la organización, gestión y procesos de trabajo del personal del Ayuntamiento

1. Objetivo Específico:

Potenciar la formación y sensibilización de las diferentes Áreas Municipales que componen el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, priorizando la de aquellas que están implicadas en el desarrollo del II Plan de Igualdad, en materia de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Medidas:

- 1.1. Cursos sobre las causas y factores que sostienen la discriminación por razón de sexo, la integración del principio de igualdad de oportunidades y sus implicaciones en las políticas públicas.

Público beneficiario: Responsables políticos y políticas / Personal Técnico y Administrativo de las diferentes Áreas Municipales / Monitores y Monitoras.

Áreas Implicadas: Todas las Áreas Municipales

- 1.2. Seminarios y/o Jornadas sobre la normativa vigente en materia de igualdad de género y estrategias y herramientas prácticas para la aplicación del Enfoque Integrado de Género.

Público beneficiario: Responsables políticos y políticas / Personal Técnico previamente formado en materia de género

Áreas Implicadas: Todas las Áreas Municipales.

- 1.3. Participación en Encuentros, Jornadas y Seminarios provinciales, autonómicos, estatales e internacionales para el intercambio de buenas prácticas sobre la aplicación práctica del Enfoque Integrado de Género en las Administraciones Públicas Locales.

Público beneficiario: Responsables políticos y políticas / Personal Técnico y Administrativo de las diferentes Áreas Municipales / Monitores y Monitoras

Áreas Implicadas: Todas las Áreas Municipales

2. Objetivo Específico:

Integrar la perspectiva de género en los procedimientos administrativos de recogida, análisis, elaboración y difusión de toda la información generada por y desde el propio Ayuntamiento.

Medidas:

- 2.1. Introducción de la variable sexo de forma sistemática en todas las bases de datos y sistemas de información generados desde cualquier Área Municipal.

Público beneficiario: Todo el personal del Ayuntamiento que elabore herramientas de información.

Áreas Implicadas: Todas las Áreas Municipales

- 2.2. Elaboración de un Protocolo de Lenguaje e Imagen No Sexista de obligado cumplimiento, con aprobación posterior en pleno municipal, para todas las Áreas Municipales, en respuesta a la legislación vigente en esta materia.

Público beneficiario: *Todo el personal del Ayuntamiento*

Áreas Implicadas: *Área de Comunicación y Área de Igualdad*

- 2.3. Integración del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las Convocatorias, Concursos, Premios, Bases de Trofeos, Campeonatos y subvenciones públicas y sistemas de contratación externa celebrados en el Ayuntamiento de San Juan.

Público beneficiario: *Toda la ciudadanía*

Áreas Implicadas: *Todas las Áreas Municipales*

- 2.4. Elaboración de protocolos que favorezcan la integración de la perspectiva de género en los procedimientos administrativos (esto es, emisión de resoluciones, órdenes, escritos, notificaciones, solicitudes, registros, alegaciones, información pública, etc...) de las distintas áreas municipales

Público beneficiario: *Todo el personal político y técnico de todas las Áreas Municipales*

Áreas Implicadas: *Todas las Áreas Municipales*

- 2.5. Análisis de los canales de difusión más adecuados, desde la perspectiva de género, de todas las ofertas, servicios y recursos que ofrece el Ayuntamiento.

Público beneficiario: *Ciudadanía*

Áreas Implicadas: *Área de Comunicación / Área de Igualdad*

3. Objetivo Específico:

Visibilizar el grado de integración de la perspectiva de género en la gestión de los recursos humanos de la entidad municipal.

Medidas:

- 3.1. Análisis de la estructura orgánica y funcional de la entidad local desde la perspectiva de género.

***Público beneficiario:** Todas las Áreas Municipales*

***Áreas Implicadas:** Área de Régimen Interior / Área de Igualdad*

- 3.2. Estudio del grado de integración de la perspectiva de género en los procesos de selección y promoción del personal, así como en materia de conciliación de la vida privada y profesional

***Público beneficiario:** Todas las Áreas Municipales*

***Áreas Implicadas:** Área de Régimen Interior / Área de Igualdad*

- 3.3. Recogida sistemática de información sobre la inclusión de criterios de fomento de la presencia de las mujeres en los espacios y órganos de toma de decisiones a nivel municipal.

***Público beneficiario:** Todas las Áreas Municipales*

***Áreas Implicadas:** Área de Régimen Interior / Área de Igualdad*

6.2. EJE DE EMPLEO. REDUCCIÓN DE LOS DESEQUILIBRIOS DE GÉNERO EN LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO

Objetivo General:

Reducir los obstáculos para el acceso y permanencia de las mujeres en el mercado de trabajo en las mismas condiciones que los hombres, favoreciendo el trabajo por cuenta propia y la diversificación de sus opciones profesionales, contribuyendo así a normalizar su presencia en todos los sectores económicos.

1. Objetivo Específico:

Mostrar los desequilibrios de género en el mercado de trabajo local, como consecuencia de los factores de discriminación existentes entre mujeres y hombres en los ámbitos formales e informales donde desarrollan su actividad productiva.

Medidas:

- 1.1. Estudio con perspectiva de género sobre la situación y posición de las mujeres y hombres en el ámbito económico y del empleo.

***Público beneficiario:** Ciudadanía.*

***Áreas Implicadas:** Área de Desarrollo Local / Área de Igualdad / Área de Bienestar Social.*

- 1.2. Realización de Encuestas de Usos del Tiempo de hombres y mujeres del municipio de San Juan

***Público beneficiario:** Ciudadanía*

***Áreas Implicadas:** Área de Desarrollo Local / Área de Igualdad / Área de Bienestar Social/ Área de Juventud.*

- 1.3. Realización de un Estudio Prospectivo para conocer la posición de las emprendedoras-empresarias en el tejido empresarial local, sus dificultades, sus necesidades y sus demandas.

***Público beneficiario:** Ciudadanía / Emprendedoras, Empresarias y Asociaciones que representan sus intereses.*

***Áreas Implicadas:** Área de Desarrollo Local / Área de Igualdad.*

2. Objetivo Específico:

Fomentar actuaciones de formación e inserción laboral de mujeres. Incidiendo especialmente en sectores donde están subrepresentadas y facilitando mecanismos de coordinación con el empresariado local.

Medidas:

- 2.1. Elaboración de un programa de diversificación profesional de forma coordinada con el empresariado local, fomentando la formación ocupacional de mujeres en sectores con proyección económica, donde se encuentran subrepresentadas, con compromiso de contratación posterior.

***Público beneficiario:** Mujeres desempleadas y potencialmente activas del municipio.*

***Áreas Implicadas:** Área de Desarrollo Local / Área de Igualdad.*

- 2.2. Acciones para incorporar de forma igualitaria a las mujeres en todos los cursos programados, especialmente en profesiones masculinizadas y en formación con compromiso de inserción.

***Público beneficiario:** Mujeres desempleadas y potencialmente activas del municipio.*

***Áreas Implicadas:** Área de Desarrollo Local / Área de Igualdad.*

- 2.3. Actuaciones de información y sensibilización dirigidas al empresariado, para fomentar la contratación de mujeres, venciendo los obstáculos a su plena inserción, en igualdad con los hombres

***Público beneficiario:** Empresariado Local del municipio*

***Áreas Implicadas:** Área de Desarrollo Local / Área de Igualdad*

2.4. Organización de acciones positivas de formación e inserción para mujeres.

***Público beneficiario:** Mujeres desempleadas, especialmente las que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.*

***Áreas Implicadas:** Área de Desarrollo Local / Área de Igualdad.*

3. Objetivo Específico:

Favorecer la creación de herramientas que faciliten la integración de la perspectiva de género en el hacer profesional de los diferentes agentes sociales y económicos que desarrollan su actividad en el ámbito del empleo.

Medidas:

3.1. Elaboración de un protocolo destinado a profesionales de los programas de orientación y empleo, sobre cómo integrar la perspectiva de género en su ámbito de trabajo.

***Público beneficiario:** Profesionales de Orientación y Empleo*

***Áreas Implicadas:** Área de Desarrollo Local / Área de Igualdad*

3.2. Edición de una Guía sobre Sensibilización e Información a Empresas en materia de Planes y Medidas de Igualdad.

***Público beneficiario:** Empresariado Local..*

***Áreas Implicadas:** Área de Desarrollo Local / Área de Igualdad.*

3.3. Continuidad y permanencia del Servicio de orientación e información laboral específico para mujeres.

***Público beneficiario:** Mujeres desempleadas y “potencialmente activas” del municipio.*

***Áreas Implicadas:** Área de Igualdad .*

4. Objetivo Específico

Fomentar la autonomía progresiva de las mujeres en el ámbito del empleo, aprovechando las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación .

Medidas:

- 4.1. Diseño y puesta en marcha de un Boletín Digital para las Mujeres Empresarias y Emprendedoras, con un mapa de recursos, servicios, ayudas, incentivos, subvenciones...

Público beneficiario: *Mujeres del municipio.*

Áreas Implicadas: *Área de Comunicación / Área de Igualdad / Área de Desarrollo Local.*

- 4.2. Acciones de formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación, Habilidades de Gestión Empresarial y Liderazgo para mujeres .

Público beneficiario: *Mujeres desempleadas y emprendedoras del municipio.*

Áreas Implicadas: *Área de Igualdad / Área de Desarrollo Local.*

- 4.3. Becas para participar en acciones formativas relacionadas con las Tecnologías de la Información y la Comunicación de base para mujeres desempleadas y “potencialmente activas”

Público beneficiario: *Mujeres desempleadas y “potencialmente activas” del municipio.*

Áreas Implicadas: *Área de Desarrollo Local / Área de Igualdad / Área de Bienestar Social / Área de Cultura.*

- 4.4. Continuidad y permanencia del servicio “Empleoteca” del Centro Municipal de Información de la Mujer, para fomentar el acceso al empleo de las mujeres a través de las Nuevas Tecnologías.

***Público beneficiario:** Mujeres del municipio.*

***Áreas Implicadas:** Área de Igualdad.*

- 4.5. Apertura de foros y salas de conversación que permitan la interacción entre las mujeres emprendedoras y empresarias, y entre éstas y las mujeres desempleadas, para favorecer el establecimiento de redes.

***Público beneficiario:** Mujeres emprendedoras, empresarias, desempleadas y potencialmente activas del municipio.*

***Áreas Implicadas:** Área de Comunicación / Área de Igualdad.*

6.3. EJE SOCIALIZADOR. ELIMINACIÓN DE ESTEREOTIPOS SEXISTAS

Objetivo General:

Desmontar los estereotipos y prejuicios de género, favoreciendo con ello la transformación del rol de género y el reparto equilibrado de tareas, en el camino hacia una sociedad más democrática y más sostenible.

1. Objetivo Específico

Eliminar estereotipos sexistas en la población, favoreciendo actitudes igualitarias y éticas.

Medidas:

- 1.1. Campaña informativa y de sensibilización sobre las ventajas para los hombres del reparto de tareas equilibrado y la necesidad de lograr la corresponsabilidad en los hogares, como elemento previo para un desarrollo social sostenible.

***Público beneficiario:** Ciudadanía*

***Áreas Implicadas:** Área de Igualdad / Área de Dinamización Ciudadana / Área de Bienestar Social / Área de Educación y Cultura / Área de Juventud/ Área de Salud.*

- 1.2. Premio Fotográfico “**Los hombres también cuidan**”. Promoción de actitudes de corresponsabilidad en los hogares de San Juan, a través del reconocimiento y valoración social de las tareas de cuidado, proyectadas a través de imágenes fotográficas masculinas, en actitud cuidadora

***Público beneficiario:** Ciudadanía.*

***Áreas Implicadas:** Área de Igualdad / Área de Dinamización Ciudadana / Área de Comunicación / Área de Juventud.*

- 1.3. Continuidad y ampliación de los talleres para adolescentes para identificar y desmontar estereotipos y prejuicios sexistas y violentos a partir del análisis de los mensajes transmitidos por la música moderna, las teleseries, los films, en la publicidad televisiva, los videojuegos,...

***Público beneficiario:** Adolescentes del municipio*

***Áreas Implicadas:** Área de Igualdad / Área de Bienestar Social / Área de Educación y Cultura / Área de Juventud*

- 1.4. Continuidad de acciones con contenido reivindicativo y transformador, que visibilicen las aportaciones y avances promovidos por las mujeres del municipio, en el marco de eventos como el 8 de Marzo o el 25 de Noviembre, y favoreciendo la implicación de colectivos mixtos.

***Público beneficiario:** Ciudadanía.*

Áreas Implicadas: Área de Igualdad / Área de Dinamización Ciudadana.

- 1.5. Sensibilización, formación y asesoramiento en materia de igualdad y eliminación de estereotipos sexistas, dirigidas al tejido asociativo del municipio, potenciando la participación de mujeres jóvenes.

***Público beneficiario:** Asociaciones del municipio.*

Áreas Implicadas: Área de Igualdad / Área de Dinamización Ciudadana.

- 1.6. Consolidación de las labores de asesoramiento y apoyo a proyectos coeducativos de centros escolares.

***Público beneficiario:** Profesorado y profesionales de centros escolares.*

Áreas Implicadas: Área de Igualdad / Área de Educación y Cultura.

- 1.7. Jornadas sobre nuevas identidades y modelos de masculinidad y feminidad desde la perspectiva de género.

***Público beneficiario:** Ciudadanía.*

Áreas Implicadas: Área de Igualdad / Área de Educación y Cultura / Área de Juventud.

- 1.8. Jornadas de sensibilización y visibilización acerca de la discapacidad en clave de género.

***Público beneficiario:** Ciudadanía.*

Áreas Implicadas: Área de Igualdad / Área de Educación y Cultura / Área de Juventud/ Área de Bienestar Social / Área de Salud.

2. Objetivo Específico

Favorecer la diversificación en actividades socioculturales, normalizando la imagen de mujeres y hombres de forma igualitaria en todos los ámbitos.

Medidas:

- 2.1.** Estudio sobre el uso de las infraestructuras deportivas, de ocio y culturales existentes en el municipio y de la participación en las diversas actividades que promocionan, desde la perspectiva de género.

Público beneficiario: Ciudadanía.

Áreas Implicadas: Área de Igualdad / Área de Bienestar Social / Área de Educación y Cultura / Área de Salud / Área de Juventud / Área de Dinamización Ciudadana / Área de Deportes / Área de Festejos.

- 2.2.** Contratación de Monitoras/ Dinamizadoras en aquellas actividades promovidas desde las diversas áreas municipales (cultura, deporte, medio ambiente, empleo, etc.) en las que se encuentren infrarepresentadas o que sean habitualmente desarrolladas por hombres.

Público beneficiario: Mujeres del municipio con perfiles ocupacionales relacionados con actividades habitualmente “masculinizadas”.

Áreas Implicadas: Área de Igualdad / Área de Cultura / Área de Juventud / Área de Deportes / Área de Festejos.

- 2.3.** Actividades de reconocimiento y difusión de los logros femeninos en cualquier área (cultural, deportiva, profesional, medio ambiente, urbanismo, etc.), para visibilizar cómo las mujeres desarrollan cualquier actividad en igual medida que los de los hombres.

Público beneficiario: Ciudadanía.

Áreas Implicadas: Todas las Áreas Municipales.

- 2.4.** Fomento de la diversificación de actividades de diversa índole que se propongan desde cualquier área municipal, promoviendo una presencia equilibrada de hombres y mujeres en todas ellas.

Público beneficiario: Ciudadanía.

Áreas Implicadas: *Todas las Áreas Municipales.*

- 2.5.** Realización de un Estudio para el conocimiento y puesta en valor del papel y aportaciones de las mujeres inmigrantes y de etnia gitana a la comunidad de San Juan, con difusión posterior.

Público beneficiario: *Ciudadanía.*

Áreas Implicadas: *Área de Igualdad / Área de Educación y Cultura / Área de Juventud / Área de Dinamización Ciudadana / Área de Festejos / Área de Comunicación.*

3. Objetivo Específico

Fomentar una concepción de la salud libre de estereotipos sexistas.

Medidas:

- 3.1.** Campañas de información y sensibilización sobre los efectos del rol de género en la salud de la población, en todos sus ciclos vitales.

Público beneficiario: *Ciudadanía.*

Áreas Implicadas: *Área de Igualdad / Área de Salud.*

- 3.2.** Programas de información y sensibilización dirigidos a adolescentes y jóvenes sobre el ejercicio de hábitos saludables (sexo seguro, prevención de adicciones y trastornos alimentarios...), libres de estereotipos de género y conductas violentas.

Público beneficiario: *Adolescentes del municipio.*

Áreas Implicadas: *Área de Igualdad / Área de Salud / Área de Juventud / Área de Educación y Cultura.*

6.4. EJE DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL. CONVIVENCIA EN IGUALDAD: CONCILIAR INTERESES Y RESPONSABILIDADES.

Objetivo General:

Contribuir a desarrollar un nuevo modelo corresponsable de relaciones personales y familiares así como a potenciar medidas institucionales estratégicas que favorezcan la conciliación de horarios, tareas e intereses de hombres y mujeres del municipio, en el camino hacia una sociedad más igualitaria y equilibrada.

1. Objetivo Específico

Favorecer e incentivar la promoción de medidas, servicios de apoyo y estrategias que faciliten la conciliación de la vida privada y laboral de mujeres y hombres del municipio.

Medidas:

- 1.1.** Diseño y Gestión de un Taller de “Banco del Tiempo” en una de las diferentes Asociaciones del pueblo como referente y proyecto piloto.

Público beneficiario: Asociaciones del municipio.

Áreas Implicadas: Área de Igualdad / Área de Dinamización Ciudadana.

- 1.2.** Análisis de la demanda de los diferentes servicios públicos, en cuanto a flexibilidad horaria, para su adaptación posterior a las necesidades de las mujeres y los hombres.

Público beneficiario: Ciudadanía.

Áreas Implicadas: Todas las Áreas Municipales.

- 1.3.** Análisis de género de las infraestructuras públicas de apoyo y cuidado de personas dependientes y menores en la actualidad, poniendo de manifiesto su capacidad de respuesta a las necesidades de la población.

Público beneficiario: Ciudadanía con necesidades de servicios de atención y apoyo a menores y/o personas dependientes

Áreas Implicadas: Área de Igualdad / Área de Bienestar Social / Área de Educación y Cultura.

- 1.4. Organización de un "Premio Municipal" para empresas locales del municipio cuyas prácticas laborales sean favorables al principio de Igualdad de Oportunidades mediante medidas de conciliación de la vida laboral y familiar.

Público beneficiario: Empresariado Local.

Áreas Implicadas: Área de Igualdad / Área de Desarrollo Local.

- 1.5. Consolidación y mejora de los servicios de conciliación para facilitar el acceso de las mujeres a la formación y al desarrollo personal.

Público beneficiario: Mujeres solas con cargas familiares y escasos recursos.

Áreas Implicadas: Área de Igualdad / Área de Educación y Cultura / Área de Bienestar Social.

6.5. EJE SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO. MUNICIPIO EJEMPLARIZANTE LIBRE DE VIOLENCIA MACHISTA

Objetivo General:

Sensibilizar y prevenir en materia de violencia de género a la población para su toma de conciencia frente a esta lacra social y para que a su vez adopte una actitud de rechazo sistemático hacia la violencia machista.

Mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia machista .

1. Objetivo Específico

Sensibilizar en la "no tolerancia social" hacia la violencia machista.

Medidas:

- 1.1. Campañas contra la violencia de género y difusión en medios locales, AMPAS y centros educativos: “No a la Violencia Machista”.

Público beneficiario: Ciudadanía.

Áreas Implicadas: Área de Igualdad / Área de Dinamización Ciudadana / Área de Juventud / Área de Bienestar Social / Área de Educación y Cultura / Área de Desarrollo Local / Área de Comunicación/ Area de Salud.

- 1.2. Organización de Charlas en torno a la violencia de género, invitando a Hombres del municipio para el intercambio de opiniones, enfoques y posibles respuestas a la violencia de género.

Público beneficiario: Ciudadanía.

Áreas Implicadas: Área de Igualdad / Área de Dinamización Ciudadana.

- 1.3. Formación y sensibilización a diferentes profesionales que, en el ámbito municipal, tienen relación con mujeres en situación de violencia de género.

Público beneficiario: Profesionales que en ámbito municipal, tiene relación con mujeres en situación de violencia de género.

Áreas Implicadas: Área de Igualdad / Área de Educación / Área de Comunicación.

- 1.4. Difusión de los diferentes recursos y servicios para mujeres de San Juan, especialmente, aquellas que viven situaciones de violencia de género.

Público beneficiario: Mujeres del municipio.

Áreas Implicadas: Área de Igualdad / Área de Comunicación.

2. Objetivo Específico

Coordinar los esfuerzos, recursos y servicios multiprofesionales de prevención y atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, para optimizar la eficacia y eficiencia en la gestión pública.

Medidas:

- 2.1. Elaboración y aplicación de un Protocolo de coordinación y derivación entre Servicios Sociales y Centro Municipal de Información a la Mujer ante casos de violencia de género y/o casos que requieran mayor especialización técnica, así como agilización en los trámites de procesos administrativos para responder a situaciones de emergencia económica-social (familias monomarentales sin ingresos estables, impagos de pensiones alimenticias, mujeres inmigrantes, mujeres expresidentarias o prostitutas en riesgo de exclusión social...).

Público beneficiario: Personal de las Áreas Municipales de Igualdad y Bienestar social.

Áreas Implicadas: Área de Igualdad / Área de Bienestar Social.

- 2.2. Diseño y puesta en marcha de protocolos de coordinación y concreción de objetivos y acciones comunes entre el Centro de Salud, los Centros Educativos y el Área de Igualdad, para la detección precoz de casos de violencia y atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Público beneficiario: Profesionales del Centro de Salud y de los Centros Educativos Municipales, así como el personal que conforma el Área de Igualdad Municipal y mujeres del municipio, víctimas de violencia de género.

Áreas Implicadas: Área de Igualdad / Área de Bienestar Social / Área de Salud / Área de Educación.

- 2.3. Consolidación de la Comisión Local de Seguimiento para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia.

Público beneficiario: Mujeres que sufren violencia de género.

Áreas Implicadas: Área de Igualdad / Área de Bienestar Social/ Área de Seguridad Ciudadana.

- 2.4. Apertura de canales de participación, información y sensibilización ciudadana en materia de prevención de la violencia sexista, en las

asociaciones del municipio. Especialmente en las asociaciones de mujeres, como puntos clave donde poder detectar precozmente los signos de la violencia de género.

Público beneficiario: Entidades Asociativas y ciudadanía.

Áreas Implicadas: Área de Igualdad / Área de Dinamización Ciudadana / Área de Juventud / Área de Bienestar Social / Área de Salud.

7. TEMPORALIZACIÓN.

El periodo de vigencia de éste II Plan Transversal Municipal de Igualdad de Oportunidades es 2010-2013, periodo necesario para acometer las medidas y actuaciones planteadas.

Es un plan vivo, en continuo proceso de elaboración y revisión. Anualmente se elaborará, de acuerdo con los presupuestos municipales, la programación de las acciones a desarrollar, teniendo siempre presentes los intereses estratégicos a largo plazo.

En la primera etapa se elaborarán los protocolos y registros para la recogida de información que nos permita realizar un seguimiento y una evaluación continua.

8. FINANCIACIÓN.

La financiación se realiza en base al presupuesto municipal que es anualmente asignado a la Delegación de Igualdad, más los fondos que las demás áreas municipales destinen para la aplicación de la transversalidad o mainstreaming de género, así como fondos públicos y privados que se puedan captar para el desarrollo de programas y acciones específicas.

9. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La COORDINACIÓN de éste plan corresponde al Área de Igualdad de Género del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, que además tendrá los siguientes cometidos :

- ✚ Impulso el Plan.
- ✚ Dinamización.
- ✚ Asesoramiento, coordinación y supervisión del Plan.
- ✚ Elaboración de informes de seguimiento y propuestas de reajustes.
- ✚ Difusión e Información sobre la marcha del Plan.

Además se creará una COMISIÓN TRANSVERSAL TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO. Se trata de un grupo de trabajo multidisciplinar, formado por personal técnico asignado desde las diferentes áreas municipales, y que realizará el seguimiento de la transversalidad del enfoque de género en el desarrollo del Plan de Igualdad. Entre sus funciones estará:

- ✚ Impulsar la detección de los desequilibrios de género, analizando las necesidades.
- ✚ Proponer los planes anuales de trabajo. Diseñando actuaciones desde cada área para integrar en el programa de trabajo el Enfoque Integrado de Género.
- ✚ Garantiza la participación de las áreas en la recogida de información de seguimiento.
- ✚ Analiza propuestas de ajuste.

Ésta Comisión será coordinada desde el Area de Igualdad de Género, y entre las características de su organización se tendrá en cuenta:

- ✚ Utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista.
- ✚ Contacto personal entre participantes de la Comisión Transversal de Igualdad.
- ✚ Utilización de las TIC (e-mail , intranet del Ayuntamiento...) como instrumento de información y comunicación.
- ✚ Periodifica reuniones presenciales de trabajo para seguimiento del Plan de Igualdad.
- ✚ Propone el desarrollo de instrumentos necesarios para su trabajo (capacitación de género, recogida de información, guías y manuales previstos....).






Para la Evaluación del Plan, se establecerán indicadores en relación a los diferentes objetivos y medidas que se programen anualmente. De ésta manera podremos ir realizando la medición del Impacto de Género a lo largo del proceso.

Además, y para el seguimiento y evaluación del Plan, se articularán mecanismos de comunicación, información y supervisión en relación al tejido asociativo de la localidad.


ANEXO: NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE IGUALDAD


A continuación, se adjunta la normativa vigente en materia de igualdad que ha servido de fundamento al II Plan de Igualdad de San Juan de Aznalfarache:


De ámbito Europeo:


-  *Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local* Consejo de Municipios y Regiones de Europa y sus socios 2005-2006
-  *Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010.* (Hoja de Ruta Europea).
-  *Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2002 que modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo.* DOUE
-  *Directiva del Consejo 2004/113/ce de 13 de diciembre de 2004 por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro.* DOUE
-  *Directiva 2006/54/ce del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición).* DOUE


De ámbito Estatal:


-  *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres*

-  *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*


-  *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades Estatal (2008-2011) . 2007*


-  *Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.*


-  *Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras.*


-  *Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo.*


De ámbito Autonómico:


-  *Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.*


-  *Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía .*

-  *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.*

-  *Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2009-2012 .*

-  *Plan de Acción Integral para las Mujeres con discapacidad de Andalucía. (Acuerdo de 14 de octubre de 2008, del Consejo de Gobierno de Andalucía).*

-  *I Plan Andaluz de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. Acuerdo del 2 de Noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno de Andalucía).*

-  *Ley 6/2005, de 8 de abril, relativa a la actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.*